



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 094-022/2025**

**POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A IMPRIMIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA N° 1 AL N° 8; Y N° 18 AL N° 32, A LA FIRMA APONTE LATORRE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 88/2018 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE” – CONTRATO N° 242/2019.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2737/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Providencia N° 439/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, de la Dirección de Infraestructura, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO A IMPRIMIR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CERTIFICADOS DE OBRA N° 1 AL N° 8; Y N° 18 AL N° 32, A LA FIRMA APONTE LATORRE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 88/18 “AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE” – CONTRATO N° 242/2019”; y

**CONSIDERANDO:** Que la firma APONTE LATORRE S.A., ha solicitado el pago del Reajuste de precios correspondiente a los Certificados N° 01 al N° 32, en los expedientes MEM-0832-2025-000205; MEM-0197-2025-000072; EXP. N° 038.131/21; N° 046.468/22; N° 060.488/22; N° 101.008/22; N° 037.440/23; N° 037.434/23; N° 037.431/23; N° 013.300/20; N° 036.441/22; N° 038.522/22; N° 051.629/22; N° 060.504/22; N° 060.511/23; N° 101.006/22; N° 101.044/22; N° 037.428/23; y N° 089.596/25;

Que, por Memorando DDI/DFO/N° 092/2025, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Departamento Fiscalización de Obras, de la Dirección de Infraestructura, informó que los avances de todos los certificados analizados se encuentran dentro del cronograma. El cálculo realizado arroja un monto total de los reajustes de G. 1.630.613.409.- (Guaraníes mil seiscientos treinta millones seiscientos trece mil cuatrocientos nueve). El reajuste de los Certificados N° 9 al N° 17, no se ha tenido en cuenta debido a que el cálculo ha arrojado un número negativo, por lo que se consideraron con monto cero;

Que, se ha solicitado a la contratista APONTE LATORRE S.A. su conformidad con el monto de reajuste de G. 1.630.613.409.- (Guaraníes mil seiscientos treinta millones seiscientos trece

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 094-022/2025**

mil cuatrocientos nueve), calculado para los certificados del N° 1 al N° 32 vía NOTA NE DFO N° 098/2025, quien ha respondido favorablemente vía NOTA DP HL N° 271/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025;

Que, por Memorando CA/N° 5000034324/2025, de fecha 03 de diciembre de 2025, de la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Dpto. de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, en el cual remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), informando la existencia de disponibilidad presupuestaria para los Expedientes MEM-0832-2025-000205; MEM-0197-2025-000072; EXP. N° 038.131/21; N° 046.468/22; N° 060.488/22; N° 101.008/22; N° 037.440/23; N° 037.434/23; N° 037.431/23; N° 013.300/20; N° 036.441/22; N° 038.522/22; N° 051.629/22; N° 060.504/22; N° 060.511/23; N° 101.006/22; N° 101.044/22; N° 037.428/23; y N° 089.596/25, por el monto de G. 1.630.613.409.- (Guaraníes mil seiscientos treinta millones seiscientos trece mil cuatrocientos nueve), que afecta al Objeto de Gasto N° 522 "CONSTRUCCIONES DE OBRA DE USO INSTITUCIONAL", con CDP/N° 5158/2025, correspondiente al Reajuste de precios de los Certificados N° 01 al N° 8 y N° 18 al N° 32; ejecutados por la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE", Contrato 242/2019;

Que, en el mismo Memorando DDI/DFO/N° 092/2025, se solicitó a la Unidad de Gestión Legal de la Dirección Operativa de Contrataciones, el dictamen correspondiente;

Que, Unidad de Gestión Legal por Dictamen DOP/UGL/N° 546/2025, concluyó: "*que resulta jurídicamente viable el Reajuste de Precios solicitado por la firma APONTE LATORRE S.A., en lo referente a los Certificados del N° 1 al N° 8 y del N° 18 al N° 32, correspondiente al Contrato N° 242/2019, en el marco de la LPN N° 88/2018 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE DEL IPS", ID N° 348.542, por lo que se encuentran reunidos los requisitos legales a fin de que el Administrador de Contrato someta la presente cuestión a consideración de la Máxima Autoridad;*

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable de la Gerente de la Gerencia Abastecimiento y Logística, y con el aval de la Directora de la Dirección de Infraestructura, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Providencia N° 439/2025, de fecha 15 de diciembre de 2025, suscrito por los mismos;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 094-022/2025**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE**

- 1º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los trámites para el pago de reajuste de precios de los Certificados N° 1 al N° 8; y N° 18 al N° 32, totalizando la suma de G. 1.630.613.409.- (Guaraníes mil seiscientos treinta millones seiscientos trece mil cuatrocientos nueve), a la firma APONTE LATORRE S.A. en el marco de la Licitación Pública LPN 88/18 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL HOSPITAL DE LUQUE", Contrato N° 242/2019.-----
- 2º) Autorizar a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme el marco legal vigente.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Infraestructura, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.